

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

**INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS
N° GC-01- 2021**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL COBRO PERSUASIVO, DEPURACIÓN DE CARTERA Y COBRO JURÍDICO SOBRE LAS OBLIGACIONES EN MORA DE LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESTADO POR EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

**PEREIRA
MARZO 2021**

CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES	5
1.1.	OBJETO.....	5
1.2.	NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN	5
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO	5
1.4.	PARTICIPANTES	5
1.5.	DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES	6
1.6.	IMAGEN CORPORATIVA.....	6
2.	CARACTERÍSTICAS COMERCIALES REQUERIDAS	6
2.1.	ALCANCE DEL SERVICIO	6
2.2.	CARTERA.....	7
3.	PERSONAL DEL OFERENTE.....	9
4.	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.....	12
5.	TECNOLOGIA	12
6.	ATENCIÓN AL USUARIO Y/O SUScriptor DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA Y USO DE LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA	13
7.	JORNADA Y HORARIOS	14
8.	COMUNICACIONES.....	14
9.	CONFIDENCIALIDAD.....	14
10.	CALIDAD DEL SERVICIO	15
11.	TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS	15
12.	VEHÍCULOS.....	15
13.	IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN.....	16
14.	INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES	17

15.	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	18
16.	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	18
17.	TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
18.	FORMA DE PAGO.....	20
19.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	20
20.	COSTOS	21
21.	INFORME MENSUAL.....	21
22.	CLIMA ORGANIZACIONAL.....	21
23.	CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL	21
24.	CONDICIONES COMERCIALES	21
24.1.	VALOR DE LA OFERTA.....	21
24.2.	IDIOMA.....	22
24.3.	MONEDA DE LA TARIFA.....	22
25.	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE	22
26.	CONFLICTO DE INTERESES.....	23
27.	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA.....	23
28.	MANIFESTACIONES: EL OFERENTE	23
29.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	24
30.	CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	24
31.	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	25
32.	DESCUENTOS.....	25
32.1.	MONTO DE LOS DESCUENTOS	26
33.	OFERTAS	28

33.1.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	28
33.1.1.	Solicitud de Aclaraciones de las condiciones.....	28
33.1.2.	Envío de adendas	28
33.1.3.	Modificación de las ofertas	28
33.2.	OFERTA TÉCNICA	28
33.3.	OFERTA ECONÓMICA.....	32
34.	RECEPCIÓN DE OFERTAS	32
35.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	33
36.	ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	34
37.	PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO	34
38.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	34
39.	RESERVA ESPECIAL.....	35
40.	CONSIDERACIONES FINALES.....	35

PRESTACIÓN DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE COBRO PERSUASIVO DEPURACIÓN DE CARTERA Y EL COBRO JURÍDICO SOBRE LAS OBLIGACIONES EN MORA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESTADO POR EMPRESA ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

La EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para la prestación del servicio del cobro persuasivo, depuración de cartera y cobro jurídico sobre las obligaciones en mora de los usuarios y/o suscriptores del servicio público domiciliario de energía eléctrica prestado por ENERGÍA DE PEREIRA, para aquellos usuarios que presenten edades en cartera igual o mayor a 4 meses, con un valor mayor o igual a CIEN MIL PESOS (\$100.000 mcte).

1.2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta, por ENERGÍA DE PEREIRA, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por ENERGÍA DE PEREIRA.

ENERGÍA DE PEREIRA evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado. Por tanto, no se rigen por las normas que regulan el Estatuto General de Contratación Pública.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la invitación las personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas, y/o personas naturales, todos con registro vigente de proponentes de la cámara de comercio, que acrediten competencia técnica, financiera y cumplan con los requisitos de experiencia.

No podrán participar en la presente solicitud de oferta ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la presente invitación. No se aceptan propuestas presentadas por Uniones Temporales.

1.5. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación relacionada con solicitud de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida mediante correo electrónico a la dirección: invitacioncomercial@eep.com.co y enviada a la dirección carrera 10 No. 17-35 piso cuarto (4), Edificio Torre Central, Pereira - Risaralda con la descripción del asunto "**Invitación GC 01-2021 para recibir ofertas para prestación del servicio para la ejecución del cobro persuasivo, depuración de cartera y cobro jurídico sobre las obligaciones en mora de los usuarios y/o suscriptores del servicio público domiciliario de energía eléctrica prestado por Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP**".

1.6. IMAGEN CORPORATIVA

EL OFERENTE seleccionado debe tener en cuenta que, en la ejecución de las actividades del negocio jurídico, su personal operativo debe portar el carné y la dotación que lo identifica como proveedor de la Compañía, de igual forma si utiliza vehículos, éstos deben estar debidamente identificados. Para lo anterior ENERGÍA DE PEREIRA le suministrará copia del Manual de Imagen corporativa vigente.

2. CARACTERÍSTICAS COMERCIALES REQUERIDAS

2.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio abarca desde la asignación de los clientes que se encuentren en mora con ENERGÍA DE PEREIRA, hasta lograr el pago efectivo, la depuración o castigo de la cartera y los estudios pre jurídicos necesarios que sirvan de soporte para el inicio de los procesos jurídicos.

Realizar la gestión de cobro persuasivo o jurídico a los usuarios que ENERGÍA DE PEREIRA entregue para su gestión al OFERENTE, considerando que los mismos deben pasar por unas etapas mínimas con una duración máxima de veinticuatro (24) meses, las cuales deben ser:

Etapas 1: Investigación persuasiva: con una duración máxima tres (3) meses, comprende las acciones tendientes a la identificación del usuario responsable de la deuda, valor real de cobro o depuración, terminada esta etapa, el PROVEEDOR deberá presentar el respectivo concepto con la segmentación de la cartera asignada.

Etapas 2: Cobro persuasivo: Comprende las acciones tendientes a la búsqueda de una conciliación directa con el usuario a través del pago total o abono de la deuda o la normalización de la cartera a través de una financiación conforme a las políticas de cartera de ENERGÍA DE PEREIRA. En esta etapa se realizan actividades tales como: análisis de la cartera, acercamiento telefónico, envío de cartas de cobro, recordatorio de pago mediante mensaje de texto a las matrículas con financiación, visita personalizada a los inmuebles, negociación con el cliente o ejecución de campañas especiales de cartera.

Etapas 3. Depuración: Comprende la entrega por parte del proveedor, del expediente que contenga las pruebas requeridas por ENERGÍA DE PEREIRA para aprobar la depuración de la cartera. El PROVEEDOR entregará aquellos expedientes de clientes objeto de depuración o castigo de cartera y para ello deberá soportarlo con documentos tales como: registro fotográfico, gestiones de cobro adelantadas, el concepto de la casa de cobranza y las demás acordadas entre las partes cabe resaltar que dichos expedientes están sujetos de verificación y aprobación de ENERGÍA DE PEREIRA.

Etapas 4. Investigación pre jurídica: Comprende las actividades tendientes a identificar sí el monto de la deuda y los datos que se tienen hacen viable el inicio del proceso de cobro jurídico para embargar sus bienes; esta investigación incluye la entrega a ENERGÍA DE PEREIRA de un expediente por usuario que deberá contener: Concepto de viabilidad de cobro jurídico suscrito por un abogado, oficios, registro de llamadas telefónicas, visitas, soporte fotográfico, verificación de información del predio y confirmación de datos del suscriptor de la cuenta; en este último se deberá identificar a quien o quienes se debe demandar, investigar los bienes o negocios si existieran, entregando para el efecto certificado de tradición, registro en cámara de comercio u otros, analizar el riesgo de prescripción de la cartera, realizar análisis costo beneficio, concepto pre jurídico que incluya el avalúo del inmueble con base en el impuesto predial, análisis de medidas cautelares a solicitar, estimar valor de costas y las demás necesarias para iniciar un cobro jurídico y que sean acordadas entre las partes. El PROVEEDOR sólo deberá iniciar la investigación pre jurídica para aquellos casos avalados por ENERGÍA DE PEREIRA.

Etapas 5. Cobro jurídico: Agotadas las etapas anteriores sin el logro del pago o acuerdo de pago, se iniciará el proceso ejecutivo conforme a las normas legales vigentes y a los criterios definidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**. Las Etapas 3-Depuración, 4-Investigación Pre jurídica y Etapa 5-Cobro jurídico se llevarán a cabo sólo con autorización expresa y escrita de ENERGÍA DE PEREIRA.

EL OFERENTE seleccionado deberá tener la capacidad tecnológica para implementar dentro del proceso de Cobro persuasivo la realización de la financiación de la cartera en mora en sitio (lugar de residencia del usuario) conforme a las políticas de cartera de ENERGÍA DE PEREIRA.

EL OFERENTE seleccionado deberá cargar en el sistema de administración comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA SAC**, las actividades que realice dentro del proceso de cobro de la cartera asignada.

PARAGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR deberá implementar las siguientes actividades dentro de la vigencia del contrato:

- a. Enviar un reporte al cuarto (4) mes de la segmentación de la cartera entregada con las respectivas recomendaciones por parte de la casa de cobranza, y deberán actualizar mensualmente el informe de segmentación de la cartera.
- b. Los protocolos de comunicaciones del proveedor para el call center y personal en terreno, el cual deberá ser aprobado por ENERGÍA DE PEREIRA.

2.2. CARTERA

En la actualidad (al 28 de febrero de 2021) la empresa de **ENERGÍA DE PEREIRA** registra una cartera mayor o igual a 90 días por valor de:

Mercado Pereira:

CLASE SERVICIO	A 90 DIAS	91 A 180	181 A 360	> 361	TOTAL
Residencial	\$ 81.309.056	\$ 163.465.676	\$ 238.496.128	\$ 2.863.790.039	\$ 3.347.060.899
Comercial	\$ 25.876.009	\$ 41.140.072	\$ 110.228.818	\$ 1.613.383.104	\$ 1.790.628.003
Industrial	\$ 6.952.801	\$ 4.399.170	\$ 6.002.758	\$ 169.754.366	\$ 187.109.095
Oficial	\$ 2.149.628	\$ 4.986.615	\$ 5.152.229	\$ 110.734.418	\$ 123.022.890
Provisionale	\$ 7.123.155	\$ 2.080.490	\$ 44.374.333	\$ -31.310.520	\$ 22.267.458
Areas_Comunes	\$ 586.458	\$ 1.700.701	\$ 5.199.583	\$ 29.471.563	\$ 36.958.305
TOTALES	\$ 123.997.107	\$ 217.772.724	\$ 409.453.849	\$ 4.755.822.970	\$ 5.507.046.650

Mercado Cartago:

CLASE SERVICIO	A 90 DIAS	91 A 180	181 A 360	> 361	TOTAL
Residencial	\$ 18.456.110	\$ 62.571.362	\$ 20.523.993	\$ 399.860.957	\$ 501.412.422
Comercial	\$ 2.464.925	\$ 16.661.408	\$ 46.188.336	\$ 41.402.013	\$ 106.716.682
Industrial	\$ 52.802.502	\$ 63.479.309		\$ 12.330.103	\$ 128.611.914
Oficial	\$ -237.786	\$ 3.134.966	\$ 2.091.670	\$ 20.725.739	\$ 25.714.589
Provisionale	\$ 542.026	\$ -2.068.027	\$ -	\$ -	\$ -1.526.001
Areas_Comunes	\$ -	\$ -665.256	\$ -	\$ -	\$ -665.256
TOTALES	\$ 74.027.777	\$ 143.113.762	\$ 68.803.999	\$ 474.318.812	\$ 760.264.350

ENERGÍA DE PEREIRA pagará comisiones por el recaudo efectivo de los usuarios morosos en las modalidades de:

- * Pagos totales de la cartera.
- * Pagos parciales de la cartera.
- * Pagos de cuotas iniciales y por financiación
- * Expedientes de depuración aprobados por ENERGÍA DE PEREIRA
- * Investigaciones Pre jurídicas
- * Cobros Jurídicos
- * Financiaciones trasladadas de proceso de cobro persuasivo anteriores.

Nota: el pago de honorarios se realizará exclusivamente sobre los valores recuperados de la cartea asignada y que cuente con evidencia de la gestión que motivo el pago.

El recaudo de los cobros jurídicos se pagará a la casa de cobranza así sea posterior a la finalización del contrato.

EI OFERENTE deberá tener en cuenta que la información y documentación correspondiente a la gestión realizada tanto digital como física es confidencial y al final del contrato deberá ser entregada a la empresa de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Se requiere que en la cotización se exprese cuáles serían los porcentajes de comisión que ENERGÍA DE PEREIRA deberá pagar a la casa de cobranza.

2.3. PAGO DE COMISIÓN

El pago de la comisión estará sujeto al recaudo efectivo sobre la edad de la cartera que le sea asignada, en ese sentido, los rangos determinados por ENERGÍA DE PEREIRA para que el OFERENTE proponga el porcentaje de comisión que espera recibir por el recaudo efectivo de los usuarios morosos es el siguiente:

Edad de la Cartera (meses)	% Comisión por recaudo efectivo
4	
5	
6	
7 a 11	
12 a 18	
19 a 24	
> 25	

3. PERSONAL DEL OFERENTE

EL OFERENTE es libre de establecer el número de personas que realizarán las labores, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos y a la calidad del Servicio a ofrecer; sin embargo, deberá presentar su esquema organizacional para la ejecución del objeto a contratar. Este esquema debe contener el número mínimo de funcionarios necesarios para su ejecución, discriminando en el organigrama y áreas funcionales de dirección. EL PROVEEDOR dispondrá en todo caso del personal necesario para cubrir con las actividades programadas, con la duración de una jornada laboral que no exceda los límites legales. Sin embargo, deberá incluir:

- Coordinador (1)
- Inspector de terreno
- Atención al usuario
- Analista de cartera
- Abogado
- Agente Gestión Telefónica

Serán de entera responsabilidad del OFERENTE los costos por concepto de salarios, prestaciones Sociales, Seguridad Social (Salud, Fondos De Pensiones, Riesgos Laborales), Aportes Fiscales y Parafiscales, Dotación, Elementos De Protección Personal y Herramientas. En todos los casos el OFERENTE favorecido deberá cumplir con todas las obligaciones de Ley. El incumplimiento por parte del OFERENTE favorecido de dichas obligaciones, faculta a ENERGÍA DE PEREIRA para no tramitar la cuenta hasta tanto se presente la constancia de paz y salvo por tales conceptos, y/o a descontar el valor adeudado y consignarlo órdenes del Sistema de Seguridad Social. (Decreto 1703 de 2002 Artículo 23).

EL PROVEEDOR será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el personal necesario que garantice su normal desarrollo, así como proveer el personal de reemplazo para aquellas novedades que generen ausencia por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados, de tal forma que permita el normal desarrollo del Servicio ofertado y/o contratado, evitando atrasos en el cumplimiento de términos. El personal que realice el reemplazo debe tener el mismo perfil del personal titular y los reemplazos deberán contar con la capacitación correspondiente para cubrir los puestos de trabajo de manera eficiente.

Los ingresos y retiros del personal DEL PROVEEDOR deberán ser comunicados a ENERGÍA DE PEREIRA el mismo día de su ocurrencia.

Igualmente, EL PROVEEDOR reportará en forma mensual durante los primeros cinco (5) días en el formato que se indique, el personal al servicio del contrato.

EL OFERENTE favorecido deberá presentar copia de las liquidaciones debidamente aceptadas por el personal del OFERENTE favorecido, cuando exista terminación de la relación laboral por cualquier causa.

EL PROVEEDOR será responsable de los perjuicios de toda índole, que puedan producirse o derivarse de situaciones conflictivas, hechos punibles, conductas de indisciplina o mala conducta de sus empleados, así mismo deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

EL PROVEEDOR deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. EL PROVEEDOR acepta con la firma del contrato, que en caso de que se presente reclamación o demanda contra ENERGÍA DE PEREIRA por parte del personal contratado por EL PROVEEDOR, ENERGÍA DE PEREIRA podrá retener a EL PROVEEDOR de algún valor que se le adeude, el monto reclamado que no sea desvirtuado por EL PROVEEDOR, hasta tanto se defina la controversia, ya sea judicialmente u otro mecanismo alternativo. Una vez resulta la controversia, si se condena a ENERGÍA DE PEREIRA de manera solidaria, ésta podrá con el valor retenido proceder al pago, en caso de que la condena sea mayor al monto retenido, podrá descontar el faltante de algún monto que adeude a EL PROVEEDOR.

Si a juicio del personal de interventoría se comprueba falta de competencia en el personal de EL PROVEEDOR, incumplimiento de alguna disposición del Contrato, o se producen, por su causa, inconvenientes o demoras de cualquier índole que perjudiquen el trabajo de su responsabilidad, EL PROVEEDOR deberá proceder en consecuencia y a la brevedad para subsanar las deficiencias.

Así mismo EL PROVEEDOR deberá presentar mensualmente a ENERGÍA DE PEREIRA las estadísticas de accidentalidad de sus empleados utilizando para tal fin los índices de ausentismo y formatos que establezca ENERGÍA DE PEREIRA para su reporte.

Todo el personal deberá quedar contratado directamente con EL PROVEEDOR, no se admitirá contratación a través de cooperativas u otras formas de Trabajo Asociado.

PERFIL COORDINADOR

ENERGÍA DE PEREIRA requiere que, dentro del personal ofertado, se prevea un Coordinador con estudios universitarios en áreas de ingeniería, administración, economía o afines, tecnólogo en sistemas de información, tecnólogo industrial o financiero, el cual ejercerá por lo menos las siguientes funciones:

- Análisis constante de la cartera asignada para ejecutar cada una de las actividades contratadas.
- Solicitud de la información necesaria para el buen desarrollo de la gestión de cobro.
- Generación de estrategias para la realización del cobro de cartera.
- Seguimiento y control a los diferentes indicadores de gestión, informe que deberá ser entregado al cierre de cada mes.

Experiencia: Se requiere (5) cinco años de experiencia en elaboración y gestión de procesos, análisis y consolidación de información, realización y consolidación informes, indicadores, capacitaciones, atención al cliente y manejo de personal

PERFIL INSPECTOR DE TERRENO

ENERGÍA DE PEREIRA requiere que, dentro del personal ofertado, se prevea el inspector de terreno bachiller o técnico en áreas administrativas o de sistemas de información, el cual ejercerá por lo menos las siguientes funciones:

- visitar los predios de los usuarios morosos para realizar el cobro de cartera, que permita la recuperación o negociación de acuerdo con las políticas de cartera de la Empresa.

Experiencia: Se requiere (1) un año de experiencia en cobro de cartera o técnico de suspensión, corte y reconexión

PERFIL ATENCIÓN AL USUARIO

ENERGÍA DE PEREIRA requiere que, dentro del personal ofertado, se prevea el personal para la atención al usuario, con nivel bachiller o técnico en áreas administrativas o atención al cliente, el cual ejercerá por lo menos las siguientes funciones:

- Realizar la atención de los usuarios en la sala de ATC de la Empresa de Energía de Pereira, brindando la información necesaria al usuario y/o suscriptor relacionado con la cartera, realizar la negociación de pago de acuerdo con las políticas de cartera de la Empresa, ejecutar los procesos de financiación entre otros.

Experiencia: Se requiere (1) un año de experiencia como operador callcenter, cobro de cartera, atención al usuario o similares

• ANALISTA DE CARTERA

ENERGÍA DE PEREIRA requiere que, dentro del personal ofertado una persona encargada de análisis de la cartera con nivel Tecnólogo en Sistemas, gestión administrativa, administración, industrial, eléctrico, finanzas o afines.

Realizar un análisis constante del comportamiento de cartera para identificar la focalización. Orientación para identificar estrategias para el manejo y control de la cartera asignada.

Experiencia: Se requiere (1) un año de experiencia en análisis de datos de cartera, callcenter o similares, conocimiento en sistemas de información comercial, experiencia en elaboración y análisis de indicadores.

• ABOGADO

ENERGÍA DE PEREIRA requiere que, dentro del personal ofertado, se prevea una persona Profesional en derecho.

- Análisis constante de la cartera asignada para realizar la Gestión correspondiente previo al inicio del proceso jurídico encaminado a: Oficiar al usuario, entidades, empresas en generar que se encuentre involucrado con las deudas o con la administración o tenencia del predio.
- Buscar planes de financiación o acuerdo conciliatorios que permita gestionar de primera mano cartera asignada.
- Dentro de toda esta gestión se debe enviar informes mensuales las gestiones jurídicas realizadas previamente al inicio del proceso de cobro jurídico y presentación de demanda.
- Se encargará de dar soporte y respuesta para la contestación de los Derechos de petición, tutelas reclamaciones, quejas, recursos, requerimiento de los entes de control y vigilancia entre otros. de las matrículas asignadas a la casa de cobranza dentro del término legal establecido o requerido por la ENERGÍA DE PEREIRA.
- Realizar atención de los usuarios cuando estos requiere atención jurídica

Experiencia: Se requiere (2) dos años de experiencia en elaboración de estudio de títulos y conocimiento del régimen de servicios públicos domiciliarios, conocimiento en conciliaciones y solución de conflictos y experiencia en gestión y recuperación de cartera perjudica y Jurica

• PERFIL AGENTE GESTIÓN TELEFONICA

ENERGÍA DE PEREIRA requiere que, dentro del personal ofertado, se prevea el personal para la gestión telefónica, con nivel bachiller o técnico en áreas administrativas o atención al cliente, el cual ejercerá por lo menos las siguientes funciones:

- Realizar la gestión de cobro telefónico de la cartera de acuerdo con las políticas de cartera de la Empresa, y registrar la gestión en el sistema.

Experiencia: Se requiere (1) un año como operador callcenter, cobro de cartera, atención al usuario o similares

4. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

EL OFERENTE SELECCIONADO deberá disponer de una infraestructura operativa y administrativa ubicada en la ciudad de Pereira que sea adecuada y que considere necesaria para la correcta ejecución de los servicios a contratar, no obstante, esta debe disponer como mínimo con:

- Líneas telefónicas.
- Acceso a Internet de alta velocidad.
- Equipos de cómputo.
- Escáner.
- Escritorios adecuados para la operación.

La sede debe contemplar en su infraestructura el cumplimiento de los requisitos normativos en cuanto a la normatividad en seguridad, así:

- Contar con los elementos de seguridad e higiene tanto personales como colectivas.
- Condiciones de iluminación.
- Dimensiones necesarias para evitar acumulación que impliquen riesgos para la salud.
- Vías de tránsito, acceso, ubicación, servicios sanitarios, que garanticen la seguridad del personal.
- Debe contar con un área para el desarrollo de labores administrativas y operativas, debidamente identificados, que permitan el ejercicio de con calidad de las labores.

ENERGÍA DE PEREIRA para la ejecución de los servicios pondrá a disposición del **OFERENTE** los siguientes elementos: un (1) puestos de trabajo, en la sala de atención al cliente de la ciudad de Pereira, que incluye escritorio, silla, toma eléctrica, puntos lógicos, la información requerida por el **OFERENTE** para el buen desarrollo de la gestión de cobro y los demás elementos deberán ser suministrados por **EL PROVEEDOR**

5. TECNOLOGIA

EL OFERENTE SELECCIONADO deberá contar con los equipos de cómputo (hardware) necesarios para el desarrollo del servicio, así como los programas software debidamente licenciado) para la administración, control y manejo de éste, compatibles los sistemas operativo Windows, herramientas ofimáticas y antivirus con un soporte y actualización contratada no menor al tiempo del contrato, debiendo garantizar la actualización tecnológica.

Respecto al soporte sistemático, **EL OFERENTE SELECCIONADO** se obliga a:

- Suministrar el software requerido para el manejo adecuado del contrato, generación de estadísticas e informes entre otros.
- Será responsable de la adquisición del equipamiento, así mismo, es el responsable de su instalación oportuna según los tiempos pactados.
- Deberá contar con el aplicativo que permita gestionar de manera integral el cobro en campo de la cartera asignada a la **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- El oferente debe contar un software que permita registrar la gestión de manera integral de la cartera asignada, el cual se integrara vía web servicie con el sistema comercial de ENERGIA DE PEREIRA, para registrar la gestión de cobro que el proveedor ejecuta diariamente. Dentro de la oferta se debe describir las funciones del software del OFERENTE, relacionada con la administración operacional y procesos de análisis de la cartera asignada.

EL OFERENTE FAVORECIDO, hará uso del software de administración comercial de la Empresa SAC.

EL OFERENTE FAVORECIDO registrará en el sistema de administración comercial de ENERGÍA DE PEREIRA, las actividades que realice dentro del proceso de cobro de la cartera asignada.

6. ATENCIÓN AL USUARIO Y/O SUScriptor DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA Y USO DE LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA

ENERGÍA DE PEREIRA, en su interés de mejorar la percepción que tienen los Usuarios y población en general de sus Servicios, y más aún, cuando estos son la cara de ENERGÍA DE PEREIRA en la ejecución de sus actividades diarias, ve la necesidad de entrar a evaluar de manera constante y continua la relación del personal de terreno o en la sala de atención al cliente con los usuarios y/o suscriptores. En este sentido el personal que laborará para EL OFERENTE favorecido deberá ser formado y entrenado en:

Implementación de los protocolos de atención a los usuarios y/o suscriptores establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, manual de ética, valores corporativos y Buen Gobierno establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá presentar un cronograma de capacitaciones donde se muestren durante la ejecución del contrato, los temas a capacitar en materia de atención al usuario y/o suscriptor, acorde a los protocolos de comunicación y manuales de **ENERGÍA DE PEREIRA**. el cronograma deberá ser aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Los temas que se deberán trabajar son:

- Saludo, presentación y despedida.
- Armonía de la imagen: lenguaje corporal, vestuario y uso del uniforme.
- Comunicación no verbal: postura física, forma de caminar,
- Sentarse y levantarse, actitudes, gestos, entre otros.
- Etiqueta cotidiana en la oficina y en terreno.
- Trato hacia los usuarios.
- Importancia de hablar.
- Importancia de escuchar.
- Uso profesional del teléfono.
- Puntualidad.
- Integridad y ética laboral.
- Cortesía y positivismo.
- Comunicación y respuestas asertivas con los usuarios.
- Manejo de crisis – trato al usuario difícil.

Se aclara que de las capacitaciones se deberá dejar evidencia y presentar informe mensual de los avances y temas tratados, así como los registros de asistencia del personal.

Temas que ayudarán a **ENERGÍA DE PEREIRA** a posesionarse como la mejor Empresa de Servicios Públicos de la región, ofreciendo bienestar, felicidad y buen trato; en torno a una comunicación asertiva, veraz y coherente.

Se debe realizar la formación en las temáticas mencionadas con personal capacitado e idóneo para tal fin. Así mismo, es esencial que la formación se realice de manera continua para garantizar el fortalecimiento de las competencias de ayuda y servicio del personal del **PROVEEDOR**.

ENERGÍA DE PEREIRA realizará el seguimiento a su cumplimiento, evaluando con **EL PROVEEDOR**, las acciones a calificar y procedimientos para tener en cuenta en la ejecución de todo el contrato.

7. JORNADA Y HORARIOS

Para efectos de jornada y horarios de ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Horario Diurno: de 6:00 Horas a 21:00 Horas. Horario Nocturno: de 21:00 Horas a 6:00 Horas. Los días hábiles se consideran de lunes a viernes.

EL OFERENTE favorecido debe tener en cuenta que el personal debe cumplir como máximo con la jornada laboral fijada en la Ley de cuarenta y ocho (48) horas semanales. No debe exceder por ningún motivo el número de horas adicionales permitido de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

8. COMUNICACIONES

Todos los equipos de comunicación, tales como celulares, avanteles, radioteléfonos y demás, empleados para el normal desarrollo de las actividades administrativas en ejecución del contrato que se celebre, deben ser suministrados y administrados por EL OFERENTE favorecido por su propia cuenta, los cuales deben tener su licencia de funcionamiento vigente conforme a las normas legales.

9. CONFIDENCIALIDAD

EL OFERENTE seleccionado, se obliga a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciba de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, tomará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al propio del contrato. Adicionalmente, se compromete a devolver toda información íntegramente tan pronto como terminen la relación contractual, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. **EL OFERENTE** seleccionado, notificará a sus propios empleados, contratistas y accionistas que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga al **OFERENTE** seleccionado de manera indefinida hasta tanto la información deje de tener el carácter de confidencial por disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

10. CALIDAD DEL SERVICIO

EL OFERENTE deberá indicar los controles de la calidad que implantará y aplicará en la ejecución de las actividades diarias y mensuales que garantice la confiabilidad de las actividades realizadas y la información suministrada.

11. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS

EL PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto Único reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de transporte, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas relacionadas.

Los daños que se causen por negligencia, impericia o no-acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por **EL OFERENTE** seleccionado. **EL OFERENTE** responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**, o a terceros, sea por culpa suya o de sus trabajadores, dentro o fuera de las zonas donde se ejecutan los trabajos.

El personal que utilice cualquier tipo de vehículo para su desplazamiento con el fin de dar cumplimiento a actividades propias del contrato deberá recibir y certificar formación específica en manejo defensivo, conducción de vehículos de doble tracción y demás cuando apliquen, teniendo en cuenta el programa de seguridad vial de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Toda persona que conduzca vehículos dentro o para las actividades y/o servicios del contrato que genere este proceso de contratación, no deberá tener pendientes en el sistema de información de infracciones de tránsito y deberá cumplir con las normas de tránsito vigentes.

En cualquier momento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar documentos y certificados que comprueben que las revisiones en los vehículos están siendo cumplidos de forma adecuada, conforme a las normas y procedimientos vigentes, validados por profesionales debidamente habilitados.

EL OFERENTE deberá verificar que los vehículos utilizados para el transporte del personal estén en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, y que cuentan con toda la documentación reglamentaria vigente. En caso de que se identifiquen condiciones inseguras deberá solicitar la corrección inmediata.

12. VEHÍCULOS

Para labores objeto de la oferta el personal podrá movilizarse en moto, dotada con todos los elementos y medidas de seguridad.

Para todas las actividades, los vehículos o motos utilizados deberán estar debidamente identificados y con las marcaciones y características especificadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** y las autoridades de tránsito para este tipo de labores.

EL OFERENTE favorecido deberá contar y aplicar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0001565 de 2014, en el cual deben incluir un programa de inspecciones periódicas y un programa de mantenimiento preventivo a vehículos, el cual podrá ser verificado cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** así lo requiera. Se exigirá estricto cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre (ley 769 de 2002) o aquella que la modifique, adicione o sustituya, el buen uso de los vehículos y sus identificaciones, excelente desempeño de los vehículos y la buena conducta de los conductores dispuestos para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta.

Los vehículos o motocicletas deberán permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de limpieza y presentación diaria. Deberán portar sus respectivos equipos de carretera y equipos de primeros auxilios, al igual que portarán los documentos que determine la Ley, como seguro obligatorio, tarjeta de propiedad del vehículo o motocicletas, certificado de gases, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción autorizada para cada tipo de vehículo.

EL OFERENTE favorecido se obliga a cubrir los posibles ausentismos ocasionados por avería de vehículos sin que ello deba afectar la ejecución de las actividades programadas. Estos costos considerarán el cumplimiento de obligaciones de mantenimiento periódico, disposición final de aceites en sitios de cambio autorizados y en general, el cumplimiento de obligaciones y revisiones exigidas por Ley.

Los vehículos o motocicletas que se empleen para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta podrán ser propios o de los trabajadores, siendo responsabilidad de **EL OFERENTE** favorecido exigir y validar el cumplimiento del plan de mantenimiento periódico establecido para cada vehículo, a su vez la disponibilidad de estos vehículos y motocicletas será durante días hábiles y no hábiles del mes.

Mensualmente, se debe enviar a **ENERGÍA DE PEREIRA** un listado actualizado de vehículos o motocicletas con el número de placa. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales sobre el vehículo si lo considera necesario.

Las sustituciones o reemplazos de vehículos o motocicletas por mantenimiento deberán estar contemplados por **EL OFERENTE** favorecido para el desarrollo normal de trabajos asignados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE llevará el registro de los vehículos o motocicletas contratados donde conste la fecha de ingreso, egreso, tipo de contrato, placa, tipo, modelo, vigencia de documentos, conductor, mantenimientos realizados, permisos, ausentismos y pago mensual realizado, sitios de lavado autorizados con tratamiento de aguas residuales, certificados de disposición final de residuos peligrosos, certificados de reciclaje de residuos.

13. IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN

EL PROVEEDOR será responsable de la carnetización de sus trabajadores conforme al diseño que le entregue ENERGÍA DE PEREIRA, para que sea portado por el personal en lugar visible, el cual suministrará de acuerdo con su actividad en material de polipropileno según lo establece la Resolución 1016 de 1.989 del Ministerio del Trabajo, dotaciones y elementos de protección personal a los trabajadores.

EL PROVEEDOR deberá entregar la dotación y elementos de trabajo a los trabajadores en los casos que determine la Ley y a todos los que participen en la ejecución del contrato, con las especificaciones de diseño, cantidad y calidad que determine **ENERGÍA DE PEREIRA** y dando estricto cumplimiento a las normas sobre Seguridad Industrial. Así mismo deberá entregar al personal los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán ser reemplazados cada vez que estos presenten deterioro o pérdida.

Los elementos de protección personal deben ser utilizados por el personal y se debe llevar puesto en todo momento de realización de actividades.

Previo al inicio de las labores es necesario que **EL PROVEEDOR** haga entrega de la totalidad de los elementos de dotación y elementos de Protección Personal necesarios para el buen desempeño de las labores.

Las prendas que componen la dotación deberán cumplir con el diseño y especificaciones entregadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**. Previo a la confección total de la dotación, **EL PROVEEDOR** deberá entregar una muestra para ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA**, en caso de presentarse alguna inconsistencia o inconformidad con la muestra, se rechazará y se deberá entregar una nueva hasta tanto sea aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El uniforme debe llevar impreso el nombre del **PROVEEDOR**, así como el de **ENERGÍA DE PEREIRA**, aclarando su calidad de personal del **PROVEEDOR** y su diseño, tela y confección, debe ser aprobado previamente por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El carné de uso obligatorio deberá ser portado por el personal del **PROVEEDOR** en lugar visible desde el primer día de su ingreso, durante la ejecución de los servicios y deberá ser devuelto, a más tardar al día siguiente de su desvinculación. La pérdida del carné deberá ser informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** por **EL PROVEEDOR** inmediatamente tenga conocimiento del hecho. Su control y uso será de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR** y será motivo para la aplicación de descuentos que por tales eventos se contemplen.

ENERGÍA DE PEREIRA está facultada para efectuar auditorias, inspecciones, solicitar información, hacer recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y los EPP del personal del **PROVEEDOR**.

14. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES

EL OFERENTE favorecido se obliga a mantener siempre informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** acerca de la ejecución del contrato y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de este, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos.

Las fechas de presentación de informes periódicos de las actividades serán definidas por la interventoría del contrato, el cual podrá ser entregado vía e-mail o por cualquier medio que se acuerde entre las partes, conforme a los parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá mensualmente entregar de acuerdo con la fecha definida por la interventoría del contrato la segmentación de la cartera asignada.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta es de uso exclusivo del contrato, es de carácter confidencial y propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por consiguiente, no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo solicitado en ellos.

EL OFERENTE favorecido tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para dar respuesta a las diferentes inquietudes de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionadas con la ejecución del contrato.

EL OFERENTE favorecido deberá sujetarse a lo establecido en el procedimiento interno de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el trámite y resolución de las PQRS que se generen y sean de su competencia, por tanto una vez sea direccionado el proceso por parte del área de Atención al Cliente de **ENERGÍA DE PEREIRA**, deberá emitir concepto escrito sobre la inconformidad presentada por el usuario frente a lo que es de su competencia, su operativa, personal y sus procedimientos en general para el caso específico adjuntando todos los soportes y material probatorio que se pretendan hacer valer dentro de la solicitud, petición, queja, reclamo o recurso presentado, dando un concepto al área de Peticiones, Quejas y Reclamos a través de su interventor o quien este designe para esta labor, dentro del término requerido para tales fines en virtud de lo indicado en el procedimiento de calidad y tramites de Atención al Cliente y PQRS COMATCPR01 establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato y alcance de este estará bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR** quien designará un coordinador de Proyecto para ello, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, entre otros, que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Durante el desarrollo del contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que **EL PROVEEDOR** deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

16. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Previo al inicio de las labores, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar inducción al personal en el Sistema Integral de Gestión (SIG) de **ENERGÍA DE PEREIRA** junto con su política, objetivos, mapa de procesos, misión, y todos aquellos procesos que lo conforman dejando los registros de dicha actividad, para lo cual, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar una inducción concertada con **ENERGÍA DE PEREIRA**, con el fin de que se tenga conocimiento de los aspectos de la estrategia de **ENERGÍA DE PEREIRA** y todos aquellos relacionados con el objeto de la prestación de servicio de este contrato.

EL OFERENTE favorecido debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de los procesos y procedimientos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** y el cumplimiento exitoso de todas las actividades; la capacitación no generará costo para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

No obstante, lo anterior **ENERGÍA DE PEREIRA** en coordinación con **PROVEEDOR** programará la realización de una capacitación en temas relacionados con el objeto del contrato dirigido al personal designado para la prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato debe siempre evaluarse cada capacitación y generar planes de acción frente a las debilidades de conocimiento o habilidades encontradas en las mismas.

ENERGÍA DE PEREIRA con el ánimo de mejorar la percepción que tienen los usuarios y/o suscriptores, así como los grupos de interés en general, requiere evaluar de forma constante la manera de interactuar del personal del proveedor seleccionado, con los diferentes grupos de interés de la Compañía (usuarios/suscriptores, trabajadores, accionistas, proveedores, contratistas etc...), en este orden de ideas, las personas dispuestas por el proveedor para el desarrollo del contrato deberán ser capacitados en temas relacionados con protocolos en atención al cliente, comunicación y respuestas asertivas y manejo de crisis. De igual forma deberá atender los requerimientos realizados por **ENERGÍA DE PEREIRA** para la evaluación de los grupos de interés con los cuales tienen relación.

17. SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que le resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su

parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia.

El PROPONENTE, debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar, según la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, Resolución 666 de 2020 y Resolución 0223 de 2021 y demás requisitos legales aplicables en torno al Covid - 19.

Previo al inicio de sus labores, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, deberá enviar los siguientes documentos, correspondientes al SG-SST:

- Relación completa de todos los trabajadores que harán parte del proyecto con sus correspondientes soportes de vinculación y pagos mensuales de seguridad Social que incluye afiliación y pago a EPS, AFP, ARL, parafiscales.
- Suministro de los elementos de protección personal requeridos para ejecución de las tareas incluyendo los Elementos de Bioseguridad para el control del Covid- 19 (tapabocas, alcohol, gel antibacterial).
- Certificación por parte del ARL de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019.
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020.
- Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecutarlo durante la realización del contrato.
- Certificación por parte de la ARL Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Protocolo general de Bioseguridad para control de Covid -19.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos aplicables para las labores con su priorización correspondiente.
- Plan de capacitación para ejecutarlo durante la realización del contrato.
- Plan de Prevención y respuesta ante emergencias.
- Administración, control e investigación de los incidentes y accidentes laborales que tengan lugar.
- Y toda la demás documentación requerida en el Decreto 1072 - 2015 capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.

18. GESTIÓN AMBIENTAL:

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Gestión Ambiental, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar el ambiente, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de gestión ambiental y las demás que regulen la materia.

Previo al inicio de sus labores, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido, deberá enviar los siguientes documentos, correspondientes al SGA:

- El contratista es responsable de manejar y disponer todos los tipos de residuos, producto de su operación de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, manteniendo evidencia de dicha gestión, incluyendo residuos peligrosos. – Durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe conocer y cumplir las normas y/o programas ambientales (Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y Energía, Programa de Emisiones atmosféricas por fuentes fijas, móviles y manejo de refrigerantes, Programa de Gestión Integral de Residuos sólidos, entre otros que estén vigentes en la empresa contratante.

19. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENERGÍA DE PEREIRA recibirá ofertas para la ejecución del contrato por un plazo de treinta y seis (36) meses el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio.

EL OFERENTE favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a ENERGÍA DE PEREIRA y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

20. FORMA DE PAGO

EL OFERENTE que resulte favorecido deberá tener en cuenta que ENERGÍA DE PEREIRA pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental de ENERGÍA DE PEREIRA, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por ENERGÍA DE PEREIRA, y firmadas por EL OFERENTE favorecido y el interventor.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Certificación de pago de Seguridad Social.
- Informe de avance detallado de actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.
- Garantías contractuales vigentes.
- Verificación cumplimiento cronograma de actividades.
- Cumplimiento requisitos legales factura de venta.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar se debe considerar que serán por cuenta de **EL OFERENTE** todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún **OFERENTE** obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la vigencia del contrato, se presenta una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta de **EL OFERENTE** y no alterará los valores pactados en el contrato.

22. COSTOS

Los precios ofrecidos por los **OFERENTES** en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

23. INFORME MENSUAL

ENERGÍA DE PEREIRA definirá al inicio del Contrato, el contenido específico de los informes mensuales que deberá presentar **EL PROVEEDOR**.

24. CLIMA ORGANIZACIONAL

EL OFERENTE que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando **EL OFERENTE** favorecido así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o el contrato suscrito.

25. CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Si algún **OFERENTE** tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación pública a negociar, **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades del día señalado dirigidas al correo electrónico invitacioncomercial@eep.com.co, las respuestas serán publicadas en la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos de conformidad con cronograma de actividades.

26. CONDICIONES COMERCIALES

26.1. VALOR DE LA OFERTA

El valor de la presente oferta es indeterminado como quiera que depende del porcentaje de cartera realmente recuperada. Sin embargo, las partes dejan expresa constancia que el valor mensual del mismo dependerá del porcentaje reconocido por **ENERGÍA DE PEREIRA** para cada tipo de actividad realizada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que se deriven directa o indirectamente del alcance del objeto de la oferta, se entenderán cubiertas por el valor total descrito en la presente cláusula, por ello, el **OFERENTE** asumirá todos los gastos que demande la ejecución del contrato, entre los que se entienden incluidos todos los servicios, pagos de empleados, transportes, desplazamientos, certificados de tradición de inmuebles de los clientes (Solo para investigación pre jurídica) y demás que se consideren necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades respecto de las cuales el **PROVEEDOR** no indicó precio específico en la oferta, se entenderán cubiertas por el valor total del contrato cuando se ejecuten y se deriven de su objeto o del alcance de este, razón por la cual **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de cancelar la suma que se derive según se indica en el **ANEXO No. 1** de la oferta. Así mismo, **ENERGÍA DE PEREIRA** no asumirá valor alguno por reconocimiento de alguna manifestación de desequilibrio económico u otro término similar, aun cuando se trate de circunstancias posteriores no previsibles por el **OFERENTE**.

26.2. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

26.3. MONEDA DE LA TARIFA

La tarifa debe ser presentada en moneda legal colombiana.

27. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE

EL OFERENTE deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a entera satisfacción y a favor de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P., póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento incluyendo amparo cláusula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

2. Garantía de Calidad en la prestación del servicio por un valor asegurado del 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

3. Responsabilidad civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.

4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por **EL OFERENTE** favorecido a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

EL OFERENTE favorecido, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de estas a **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL PROVEEDOR** del servicio.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, **EL OFERENTE** favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. **EL PROVEEDOR** se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

EL PROVEEDOR se obliga a presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA**, la renovación de cada una de las pólizas inmediatamente se actualice.

EL OFERENTE favorecido desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte **EL OFERENTE** que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

28. CONFLICTO DE INTERESES

LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que ningún empleado al servicio de una parte ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, resultante de la celebración o ejecución de este y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación de este y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. **LAS PARTES** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falla propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación de cada una de Las Partes poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teléfono (6) 3151503, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

29. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA

Conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo con lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. **EL PROVEEDOR** manifiesta que conoce, comprende y acepta esta cláusula y garantiza en el desarrollo de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.

30. MANIFESTACIONES: EL OFERENTE

Manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

31. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre **LAS PARTES** con ocasión de presente Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este proceso contractual.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente contrato, **LAS PARTES** se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

LAS PARTES se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de **LAS PARTES** se obligan a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

32. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, **EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Invitación Pública a Negociar sobre la terminación de la relación jurídica que surja con ocasión de la misma, el incumplimiento de esta obligación, así como la inclusión del **OFERENTE** en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA** para dar por terminado unilateral e inmediatamente el contrato que se suscriba y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.

ORIGEN DE FONDOS: EL OFERENTE declara de manera voluntaria y expresa que:

- a) los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna.
- b) los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.
- c) la información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.
- d) no admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En todo caso, tanto **EL OFERENTE** favorecido reportara a **ENERGÍA DE PEREIRA** cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

33. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

34. DESCUENTOS

En este punto se describen los descuentos que **EL OFERENTE** favorecido, al momento de presentar su oferta y suscribir el contrato respectivo acepta expresamente que se le efectúen en la factura mensual (Acta parcial de pago), en caso de que se presente uno ó cualquiera de los eventos que se señalan a continuación, cuyo procedimiento previamente se indicará por el interventor del contrato o la persona que delegue **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La mejora de la calidad del servicio prestado al usuario y/o suscriptor, es uno de los objetivos fundamentales de **ENERGÍA DE PEREIRA** por lo que el cumplimiento de los tiempos de respuesta se considera absolutamente necesario.

EL OFERENTE favorecido una vez informado sobre los descuentos a ser aplicados por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, tendrá dos (2) días hábiles para presentar su respuesta o descargos, pasado este tiempo sin efectuarse se darán por aceptados.

Los trabajos contratados deberán estar concluidos en las fechas y horarios previstos de acuerdo al cronograma de facturación establecida por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no obstante, para propender por el logro de la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de normas de seguridad, de obligaciones jurídicas laborales y de respuesta en plazo de las órdenes de trabajo respectivas, **ENERGÍA DE PEREIRA** ha establecido los siguientes descuentos.

34.1. MONTO DE LOS DESCUENTOS

ENERGÍA DE PEREIRA efectuará descuentos en la facturación a título de penalidad, en el evento en que durante la ejecución del contrato se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	1.5 SMMLV
B	1 SMMLV
C	0.5 SMMLV
D	Amonestación escrita

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que ENERGÍA DE PEREIRA aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal.

Los descuentos no serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal, es decir, no son excluyentes.

I. Disposiciones laborales y provisionales.

Evento	Descuento Tipo
Falta de cumplimiento de obligaciones jurídico- laborales. Las Sanción se aplicará por cada caso que se presente	A
Subcontratación no informada. La Sanción se aplica por cada caso que se presente	A

II. Entrega de Información

Evento	Descuento Tipo
Reporte con información incompleta o no veraz	A
Labor ejecutada erróneamente	A
Error intencional o reiterativo	A
No entrega de información solicitada por la Empresa de Energía de Pereira en los plazos establecidos	D

III. Calidad de los trabajos realizados

Evento	Descuento Tipo
Uso de material no autorizado (por cada orden de trabajo)	B

IV. Cumplimiento de los plazos establecidos

Evento	Descuento Tipo
No concurrir a un trabajo previamente coordinado y notificado	A
No cumplir con plazos de trabajos previamente establecidas (diaria)	B

V. Especificaciones técnicas y procedimiento de trabajo

Evento	Descuento Tipo
Trasgresión a procedimientos de trabajo, norma técnica tanto de la Empresa de Energía de Pereira como de los organismos reguladores, reglamentos de operación	A
Deficiencia de supervisión, acorde con los requisitos de la Empresa de energía de Pereira	B
Extravió de documentos entregados por la Empresa de Energía Pereira	B
Infringir ordenanza municipales, u otras normas (ecológicas)	C
Denuncias o partes cursados por autoridades, policiales, tributarias y otras	C

VI. Personal

Evento	Descuento Tipo
Falta de idoneidad	B
Falta de probidad	A
Concurrir con personal insuficiente con relación al ofertado	B
Personal en el sitio de trabajo, bajo efectos alcohólicos u otros intoxicante	A
No uso de carnet de identificación y/o de uniforme	D
extravió de material y/o equipos entregados a cargo	B
uniforme de trabajo en mal estado, desgastado o roto	D

VII. Prevención de Riesgos.

Eventos	Descuento Tipo
Falta de normas de prevención de Riesgos	A
No cumplir procedimientos medioambientales	A

VIII. Índice de accidentalidad, frecuencia y Gravedad.

Eventos	Descuento Tipo
Entrega de información veraz	A
Entrega tardía o no entrega de información de accidentes	A

IX. Entrega Oportuna de información

Eventos	Descuento Tipo
No entrega de antecedentes solicitados por Empresa de Energía de Pereira en los plazos establecidos	A

X. Tratamiento de datos.

Eventos	Descuento Tipo
Quejas por parte de los usuarios relacionadas con el tratamiento de datos.	A

35. OFERTAS

35.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Envío de la invitación	25 de marzo de 2021
Preguntas	30 de marzo de 2021
Respuestas	6 de abril de 2021
Recepción de oferta	13 de abril de 2021

35.1.1. Solicitud de Aclaraciones de las condiciones

Si algún **OFERENTE** tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación pública a negociar, **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades hasta 14:00 horas del día señalado dirigidas al correo electrónico invitacioncomercial@eep.com.co, las respuestas serán publicadas en la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos de conformidad con cronograma de actividades.

35.1.2. Envío de adendas

Energía de Pereira emitirá una adenda dando respuesta a las solicitudes de aclaración de las presentes condiciones **conforme al calendario de actividades**, el cual se enviará vía correo electrónico.

35.1.3. Modificación de las ofertas

Después de entregada la oferta en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA** no podrá hacerse reclamo por la mala interpretación de las presentes condiciones y no podrá modificarse, adicionarse o corregirse.

35.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. **Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el representante legal Anexo 3), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - **Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad:** Pronunciamento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco con colaboradores de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
 - **Declaración de conformidad:** Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.
 - **Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria** referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicione sino con la norma técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y demás que para el efecto se necesite.
 - Manifestación explícita sobre el conocimiento de la norma técnica **ENERGÍA DE PEREIRA** y del **RETIE**.
 - **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
2. **Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial**- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.
3. **Copia Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial** - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.
4. **Póliza de seriedad de la oferta -documento esencial** – a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 20% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta, para garantizar que en el evento que **ENERGÍA DE PEREIRA** acepta la oferta, el oferente seleccionado firmará y formalizará el contrato en los términos y plazo estipulados en la invitación. **Ver punto 21.**
5. En caso de que **EL OFERENTE** sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las Personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado para ellos por la legislación Colombiana.

6. **Certificado de inscripción, calificación y clasificación** en el **RUP** expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
7. **Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal**, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).
8. **Documento de la oferta técnica propiamente -documento esencial-**, donde se exponga claramente:
 - El alcance del proyecto y del ofrecimiento.
 - Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
 - El plan y metodología de trabajo.
 - La infraestructura mínima que **EL OFERENTE** se compromete a usar incluyendo, vehículos, locales propios o alquilados, sistema de cómputo, equipos de comunicaciones y herramientas y equipos a utilizar, etc.
9. **Esquema organizacional – documento esencial-** En la ejecución del objeto a contratar, discriminando organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios. Acompañado del currículo del coordinador del proyecto anexando las certificaciones de experiencia general y específica y las cartas de compromiso para la ejecución de los demás trabajos, debidamente firmadas.
10. **Certificaciones de experiencia – documento esencial-** En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de esta invitación, en contratos que comprendan únicamente los trabajos de igual alcance al requerido, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación.

- 11. Certificación de la ARL** con la siguiente información: Número de accidentes de trabajo que generaron incapacidad, Número de días de incapacidad generados por accidente de trabajo, Número de casos de accidentes que generaron incapacidad permanente parcial, Número de accidentes de trabajos mortales, Número promedio de trabajadores para cada uno de los años.

Documento firmado por el representante legal o quien esté autorizado para el fin, con la tabla de valores de los estándares mínimos, porcentaje de avance semestral y el plan de mejora. En caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar la información establecida con el fin de sea evaluada.

- 12. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO-PRO F06, -documento esencial-** el cual se encuentra disponible en la página WEB de **ENERGÍA DE PEREIRA** www.eep.com.co.

- 13. Copia del Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial** – con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; los códigos de actividad económica CIIU descritos en el RUT deben incluir las actividades a realizar dentro de la oferta a presentar

- 14. Estados Financieros Básicos NIIF para la vigencia 2018 Y 2019** con corte a diciembre 31, debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. **documento esencial.**

Es indispensable que se adjunten las notas contables, acompañadas del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

- 15. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios** de los años 2018 Y 2019 - **documento esencial**-En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

- a) Formato de Excel diligenciado (Digital)** con Estados financieros para los periodos solicitados, los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros remitidos, para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Instructivo Formato de diligenciamiento".

Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx
Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf

Nota: *Si la empresa no cumple con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, su puntaje será de cero puntos.*

Cuando se trate **DE OFERENTES** que se presenten bajo la figura de consorcio, cada una de las partes deberá aportar los documentos mencionados en los numerales 14 a 18.

35.3. OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** en la que se señale claramente el precio de esta y la vigencia de la oferta, acompañada de la información pertinente sobre el desglose de los costos involucrados, especificaciones y demás que considere pertinente.
2. Diligenciar formato de precios unitarios, anexo No 1.

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- El oferente debe ser consciente que, en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con **ENERGÍA DE PEREIRA** a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ofertas que impliquen conflicto de intereses relacionado directa o indirectamente con algún o algunos agentes del mercado eléctrico.

36. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la sala de juntas de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4o Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, **antes de las 2:30 p.m.** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos sobres separados cerrados y sellados, el sobre 1 debe contener la oferta técnica con una copia física y en medio magnético, que contenga el medio digital la oferta técnica presentada, entendiéndose esta como todos los documentos jurídicos y técnicos exigidos dentro de la invitación que permitan validar la capacidad jurídica y técnica del oferente incluyendo la póliza de seriedad de la oferta, el sobre 2 debe contener el formato denominado oferta económica, que se anexa a la presenta Adenda, junto con una USB que contenga en formato Excel la oferta económica presentada por el oferente. Para cualquier diferencia que se llegare a presentar entre la oferta impresa y la digital, prevalecerá la información de la oferta original impresa.

Cada sobre debe estar identificado de la siguiente manera

"Sobre 1 (IDENTIFICAR ORIGINAL Y COPIA)

Oferta: Técnica

Oferente: (identificar el nombre del oferente)

Dirección: identificar dirección del oferente

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GC 001 2021 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL COBRO PERSUASIVO, DEPURACIÓN DE CARTERA Y COBRO JURÍDICO SOBRE LAS OBLIGACIONES EN MORA DE LOS USUARIOS Y/O**

SUSCRIPTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESTADO POR EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético

“Sobre 2(IDENTIFICAR ORIGINAL Y COPIA)

Oferta: Económica

Oferente: (identificar el nombre del oferente)

Dirección: identificar dirección del oferente

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GC 001 2021 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL COBRO PERSUASIVO, DEPURACIÓN DE CARTERA Y COBRO JURÍDICO SOBRE LAS OBLIGACIONES EN MORA DE LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESTADO POR EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P”** en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético (formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Por razones de Bioseguridad solo se permitirá el ingreso de una persona a las instalaciones de Energía de Pereira para efectos de la entrega de la oferta. Igualmente se deberá tener en cuenta el tiempo de registro y control de bioseguridad al ingreso de las instalaciones de ENERGIA DE PEREIRA.

Antes de cumplirse el plazo, ENERGÍA DE PEREIRA podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno median adenda que se publicará en la página WEB de ENERGÍA DE PEREIRA y por correo electrónico en tal sentido a cada uno de los OFERENTES.

37. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, el comité evaluador y el comité de compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta, su copia y la oferta digital, prevalecerá el contenido del original impreso.

ENERGÍA DE PEREIRA, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale. Los documentos esenciales no serán objeto de subsanabilidad.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Las ofertas técnicas serán entregadas a la Gerencia Jurídica con el fin de que sean remitidas al comité de evaluación designado.
2. Las ofertas económicas serán introducidas en una tula de seguridad y permanecerán en custodia de la Gerencia General mientras se realiza la evaluación de las ofertas Técnicas.
3. Posterior al envío por parte de la Gerencia Jurídica, se dará apertura por parte del comité evaluador de las ofertas técnicas, donde se verificará el cumplimiento de requisitos financieros,

técnicos y jurídicos por parte del Comité de evaluación designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

4. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

5. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

6. Una vez se tenga el resultado de las evaluaciones, se remitirá al comité de compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** las ofertas que cumplieron con los requisitos técnicos, con el fin de que se dé apertura a la ofertas económicas, la apertura de las ofertas económicas se realizará ante todos los miembros del comité de compras quienes verificarán que la tula de seguridad no ha sido abierta, para el efecto se usara un sello de seguridad, se aclara que es responsabilidad de los oferentes garantizar que sus ofertas económicas están bien selladas, para el efecto la Gerencia de Direccionamiento y Control estratégico verificará con la entrega de los sobres que esto sea así.

7. El comité de compras llamará a negociar a los oferentes que hayan superado la evaluación técnica y que no sobrepasen en un 10% el presupuesto oficial.

38. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del punto que hace referencia a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, este se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

39. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. EL OFERENTE no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

40. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios **OFERENTES** y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los **OFERENTES**.

41. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para ENERGÍA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

42. CONSIDERACIONES FINALES

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Diligenciar y firmar los anexos 1, 2 y 3.
- **EL OFERENTE** deberá hacer claridad de la planta mínima con la cual estará conformado su equipo de trabajo, herramientas, equipos de cómputo, vehículos camionetas y motocicletas.
- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo invitacioncomercial@eep.com.co
- **EL OFERENTE** deberán FOLIAR cada una de las hojas que componen la oferta.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General
ENERGÍA DE PEREIRA

**ANEXO No. 1
FORMA DE PAGO**

Conforme la cláusula sexta del contrato **GC-01-2021**, los precios por la ejecución de las actividades objeto del mismo serán determinados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	
	Edad de la Cartera	% Comisión por recaudo efectivo
1. Porcentaje sobre el recaudo correspondiente a la cartera vencida.	4	
	5	
	6	
	7 a 11	
	12 a 18	
	19 a 24	
	> 25	
	2. Expedientes de castigo y depuración de cartera sobre conceptos de ENERGÍA DE PEREIRA	\$ XXXXX antes de IVA
3. Investigación prejurídica que sirva de soporte para iniciar cobro ejecutivo.	\$ XXXXX antes de IVA.	
4. proceso Jurídico	\$ XXXXX antes de IVA.	

EI PROVEEDOR se compromete a efectuar seguimiento a los acuerdos de pago suscritos a fin de evitar la caducidad de los mismos. Cuando el cliente se acerque directamente a **ENERGÍA DE PEREIRA**, a efectuar pago total de la obligación o suscribir acuerdo de pago, **ENERGÍA DE PEREIRA** reconocerá el porcentaje por recaudo efectivo, siempre y cuando el cliente se encuentre siendo gestionado por parte del **PROVEEDOR**.

FIRMA DEL OFERENTE _____

ANEXO No 2

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Pereira; XXXXXX____ de 2021

Señores
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP
La Ciudad

INVITACIÓN A NEGOCIAR GC-001-2021

“Prestación del servicio para la ejecución del cobro persuasivo, depuración de cartera y cobro jurídico sobre las obligaciones en mora de los usuarios y/o suscriptores del servicio público domiciliario de energía eléctrica prestado por Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP”.

Estimados señores:

Declaramos que hemos recibido, estudiado y aceptado todos y cada uno de los documentos y condiciones que forman parte de la invitación a negociar, así como los plazos de ejecución de la misma.

A continuación, presentamos nuestra oferta técnica y económica válida hasta el día XXXX (XXX de XXXX de 2021.

Así mismo declaramos que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete única y totalmente a la firma que legalmente represento, de la misma manera señalo que en caso de adjudicación el presente contrato se celebrará con las siguientes personas en representación de la firma.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	NOMBRE DE LA FIRMA

3. He estudiado cuidadosamente los documentos de la petición de oferta y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.
4. He revisado detenidamente la propuesta técnica y económica que presento y no contiene ningún error u omisión.
5. He recibido los siguientes documentos aclaratorios al pliego de petición de oferta.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA

INFORMACIÓN OFERENTE	
Razón Social:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FIRMA DEL OFERENTE _____

ANEXO No 3

**INVITACIÓN A NEGOCIAR No GC-001-2021
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
(EN ORDEN CRONOLÓGICO DESCEDENTE)**

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	OBSERVACIONES

FIRMA DEL OFERENTE _____

Vigilado
Supervendido